

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución Nº 171-2019-SUNEDU/CD Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de junio de 2021

Señor

Presente. -

Con fecha catorce de junio de dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución. RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO Nº 008 -2021-CU-TS --- Callao, 14 de junio de 2021 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: Visto el expediente virtual N° 01090341 de fecha 11 de diciembre de 2020 mediante el cual Doña. NIETO SALAZAR MARYCRUZ solicita el otorgamiento del TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Segunda Especialidad de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 13° establece que para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos y la aprobación de una tesis o un trabajo académico.

Que, asimismo el Art. 14 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos de segunda especialidad profesional declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y el interesado.

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título de segunda especialidad profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Dictamen N° 123-2020-2DA ESP/TÍTULO CON CICLO DE TESIS-CGT/FCS- VIRTUAL de fecha 18 de diciembre de 2020 declara expedita a Doña. NIETO SALAZAR MARYCRUZ para obtener su título de Segunda Especialidad Profesional.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución Nº 675-2020-CF/FCS, de fecha 28 de diciembre de 2020, resuelve declarar apto a Doña. NIETO SALAZAR MARYCRUZ para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el título de SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO por la modalidad de SUSTENTACIÓN DE TESIS TITULADO: "NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y CALIDAD DE ATENCIÓN DE LA CIRUGÍA DE CATARATA EN CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, HUANCAYO 2020".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Extraordinario Virtual en su Sesión de fecha 14 de junio de 2021 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

RESUELVE:

- 1. OTORGAR el TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO a Doña. NIETO SALAZAR MARYCRUZ conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 675-2020-CF/FCS de fecha 28 de diciembre de 2020 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector, Facultad

cc. ORAA, interesado (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General

Abog Luis Alfonse Cuadros Cuadros Secretario General